

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de junio de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN
DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

DEMANDANTE: JHONNY RODRIGO PAZ VÁSQUEZ

RADICACIÓN: 760014003007202200185-00

Como quiera que la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Notaría Segunda del Círculo de Cali no han aportado las pruebas decretadas de oficio, sin las cuales no es posible tomar alguna decisión de fondo, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el 8 de junio de 2022 a las 9:00 am.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha el día **25 de agosto de 2022, a las 2:00 pm.**

TERCERO: Oficiar nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva allegar todos los soportes que dieron origen a la cédula de ciudadanía No. 16.637.252, del señor Jhonny Rodrigo Paz Vásquez.

CUARTO: Oficiar nuevamente a la Notaria Segunda del Círculo de Cali, para que se sirva allegar todos los soportes que dieron origen al registro de nacimiento, expedido en el día 06 de mayo de 1960 y de la escritura pública No. 442, expedida el 11 de mayo de 1960, del señor Jhonny Rodrigo Paz Vásquez.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae15ec08c7962448cdc3533dc1a349a3202933e7955c3479d313c1c96be27058**
Documento generado en 07/06/2022 01:45:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**